

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN IES CANTELY

CURSO 2021-2022



ÍNDICE

0. Introducción

1. Identificación, titularidad y emplazamiento.

- 1.1. Nombre, titularidad y emplazamiento del centro.
- 1.2. Dirección del Plan
- 1.3. Definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección.

2. Descripción del centro y su entorno.

- 2.1. Actividades y usos.
- 2.2. Dependencias e instalaciones.
- 2.3. Clasificación de usuarios.
- 2.4. Entorno del centro.
- 2.5. Accesos al centro.
- 2.6. Planos de información general.

3. Identificación y análisis de riesgos.

- 3.1. Elementos, instalaciones y procesos de riesgo. Localización.
- 3.2. Riesgos propios y externos del centro.

4. Medidas y medios de autoprotección.

- 4.1. Medidas y medios humanos: estructura organizativa y operativa. Centro operativo. Servicios externos de emergencia.
- 4.2. Medidas y medios materiales: información preventiva, avisos y señalización. Medios y recursos.
- 4.3. Zonificación.
- 4.4. Medidas derivadas de la prevención frente al COVID 19.

5. Mantenimiento preventivo de instalaciones.

- 5.1. Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo.
- 5.2. Mantenimiento de instalaciones de protección.

6. Plan de actuación ante emergencias.

6.1. Clasificación de las emergencias.

6.2. Procedimiento de actuación ante emergencias. Identificación y funciones de la Unidad de Autoprotección. Responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.

6.3 Protocolo de actuación frente al COVID 19

7. Integración en nivel superior.

7.1. Protocolos de notificación de emergencias.

7.2. Coordinación entre la dirección del Plan y Protección Civil.

7.3. Forma de colaboración entre el centro y Protección Civil.

7.4 Asesoramiento en la aplicación del Protocolo de actuación COVID 19

8. Implantación del Plan de Autoprotección.

8.1. Responsable de la implantación y mantenimiento del Plan.

8.2. Programa de formación y capacitación de la Unidad de Autoprotección.

8.3. Programa de formación e información a las personas del centro.

8.4. Programa de información a los visitantes y usuarios.

8.5. Programa de dotación y adecuación.

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

9.3. Programa de ejercicios de simulacros.

9.4. Programa de revisión y actualización de la documentación.

Anexo I Directorio de comunicaciones

Anexo II Protocolo de actuación COVID 19 IES Cantely Curso 2021-22

0. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019)
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (19 de junio de 2020)
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medias urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020)
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 29 de junio de 2020) (Rev. 27 Agosto 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)

- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Plan Estratégico de Enfermería Escolar para prevención COVID 19 en centros educativos de la AMECE (22/07/20)
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte (5 Agosto 2020)
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública frente COVID-19.
- Información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus sars cov-2, para el personal que trabaja en las escuelas infantiles de 0 a 3 años, de titularidad de la junta de andalucía, para el curso escolar 2020/2021 (versión 21-08-2020)
- Acuerdo del consejo interterritorial del sistema nacional de salud, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21 (27-08-2020)
- Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021 Consejería de Educación y Deporte Agosto 2020
- Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.
- Plan Funcional para la actuación en centros educativos COVID-19, Rev. 11 de Septiembre de 2020
- Guía de actuación ante la aparición. casos de COVID-19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad. (versión del 24 de septiembre de 2020)

- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, actualizado 25 de septiembre de 2020
- Medidas de prevención e higiene para la comunidad educativa en general. Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. (Septiembre 2020)
- Decálogo de actuación en centros educativos covid-19 equipo epidemiología AGSSur Sevilla (29 Septiembre de 2020)
- Anexo al punto 7 del documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19.” (29 junio 2020). Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación. (2 Octubre 2020)
- Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2020, sobre uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020
- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022.

Para la estructura del documento se han seguido las pautas marcadas por el “Manual para la elaboración e implantación de planes de emergencia en edificios de la Junta de Andalucía”.

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO.

1.1. Nombre, titularidad y emplazamiento del centro. El IES Cantely es un instituto perteneciente a la red de centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Dirección: C/ Almendro s/n

Localidad: Dos Hermanas C.P.: 71.400 Provincia: Sevilla

Teléfonos: 955.839.984 Fax: 955.839.990 www.iescantely.es

1.2. Dirección del Plan. La dirección del Plan de Autoprotección corresponde a la directora del centro y en su ausencia a la Jefa de Estudios.

1.3. Definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección.

1.3.1. Definición. La Orden de 16 de abril de 2008 define el Plan de Autoprotección del Centro como el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Esto implica planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. Por lo tanto, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

1.3.2. Los objetivos que se persiguen son:

- Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. o Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificios e instalaciones), los focos de peligros reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

En definitiva, además de la seguridad de los centros y la prevención de riesgos para evitar la accidentalidad, impulsar la cultura preventiva con la participación de todos los sectores implicados: profesorado, alumnado y personal no docente.

El contenido de este Plan de Autoprotección se desarrollará según el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y que establece el contenido mínimo del mismo.

1.3.3. Elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección ha sido elaborado durante el curso 2021/2022, quedando integrado en el sistema informático SÉNECA de la Consejería de Educación. Debe ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

IDENTIFICACIÓN	<p>IES CANTELY</p> <p>C/ Almendro, 23.</p> <p>41701 – Dos Hermanas (Sevilla).</p> <p>955.839.984 Fax: 955.839.990 www.iescantely.es</p> <p>Dirección: Dolores Galey.</p> 
----------------	---

2.1. Actividades y usos.

Este edificio de uso docente se clasifica como de Grupo I ya que su altura no supera los 14 metros.

Uso principal:	Centro educativo.
Nº de plantas sobre la rasante:	Una.
Nº de plantas bajo la rasante:	Ninguna.
Superficie útil del centro:	2540.15m ² .
Cálculo de ocupación habitual:	600 personas.

El horario de actividades docentes comienza a las 8.00 horas y finaliza a las 14.30 horas.

2.2. Dependencias e instalaciones.

BIBLIOTECA
SALA COVID
AULAS ORDINARIAS
CONSERJERÍA
AULA DE TECNOLOGÍA
SALA DE PROFESORES
PISTAS POLIDEPORTIVAS 2
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN 2
DESPACHO DE DIRECCIÓN
SALA DE DIRECCIÓN
AULA DE APOYO
AULA DE PLÁSTICA (AUXILIAR)
SALA DE TUTORÍAS
AULA LABORATORIO (AUXILIAR)
AULA ESPECÍFICA DE MÚSICA
AULAS DE INFORMÁTICA 2
DESPACHO DE ORIENTACIÓN
AULA DE CONVIVENCIA
AULAS DE PMAR 2

2.2.1. Estructura, cerramiento, cubierta y características.

Los datos constructivos del centro son: estructura de hormigón armado, cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de Teja árabe.

2.2.2. Altura y huecos verticales del edificio.

El edificio consta de dos plantas (planta baja, planta primera), no existen plantas bajo rasante. La altura del edificio es de aproximadamente 8 m. Dispone de un ascensor en uso que va desde la planta baja a la primera planta, con llave y comunicación con la empresa en caso de avería. El mantenimiento de los ascensores se realiza cada mes por una empresa especializada. Este es el único hueco vertical del edificio, por él discurre el cableado eléctrico.

2.2.3. Escaleras.

ESCALERA	DIMENSIONES	CARACTERÍSTICAS
1	Longitud: 6,25 m Ancho útil: 1,40 m	-No Tiene bandas antideslizantes en todos los escalones. -Tiene barandilla (en el sentido ascendente) 30cm de huella y 17cm de contrahuella.
2	Longitud: 6,25 m Ancho útil: 1,40 m	-No Tiene bandas antideslizantes en todos los escalones. -Tiene barandilla (en el sentido ascendente) 30cm de huella y 17cm de contrahuella.
3	Longitud: 6,25 m Ancho útil: 1,40 m	-No Tiene bandas antideslizantes en todos los escalones. -Tiene barandilla (en el sentido ascendente) 30cm de huella y 17cm de contrahuella.

2.2.4. Instalaciones y acometidas.

La red de saneamiento e instalaciones de fontanería discurre enterrada principalmente por los exteriores para facilitar su mantenimiento y reparación. En la red de acometida de agua al centro se disponen arquetas registrables en todos los puntos donde hay llaves o cambios de dirección, ramificaciones. La acometida de agua se encuentra en el exterior, junto a la puerta de entrada y dispone de llave de corte general ubicada en ese mismo lugar.

La red eléctrica discurre enterrada registrable para su más fácil accesibilidad. La acometida es exterior y dispone de interruptor de corte general ubicado junto a la biblioteca, donde se encuentra el cuadro eléctrico principal. La potencia contratada es de 24,98kw, 31,85 kw y 15 kw. El centro no dispone de instalación de aire acondicionado centralizado, instalaciones de gas, pero si de calderas. También dispones de varios Split situados en el SUM (2), en la sala de profesores(1) y en la biblioteca (2).

2.3. Clasificación de usuarios.

Identificación de las personas usuarias:

- Nº de docentes: 51 (incluidos 3 docentes COVID)
- Nº de personal no docente: 6 limpiadoras (4 en horario de tarde y 2 de mañana)
- Nº de personal de Administración y Servicios: 3 (2 conserjes, 1 administrativa)

- Nº de alumnado: 585
- Nº de visitantes: no hay un número determinado, ocasionalmente padres/madres, proveedores, personal de mantenimiento de las empresas especializadas, ...

El centro tiene un alumnado de 12 a 17 años repartidos entre los distintos cursos de ESO

2.4. Entorno del centro.

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Dos Hermanas se ubica en la comarca del Área metropolitana de Sevilla, en la depresión del río Guadalquivir. Tiene una extensión de 160km², una altitud media de 42msnm y una densidad de población de 821hab/km². Está a 12km de la capital y sus coordenadas son 37°17'N-5°55'O.
- HIDROGRAFÍA: El río Guadalquivir conforma el límite natural con los municipios de Coria, Gelves y Puebla del Río. El arroyo de San Juan sirve de frontera con Alcalá de Guadaíra, Utrera y Los Palacios, y por el municipio cruzan varios arroyos como el de las Culebras, Pesadillas y el Caño de la Vera. Además destacan obras hidráulicas como el Canal del Bajo Guadalquivir (o de los Presos), el nuevo cauce del río Guadaíra y el muelle del río Guadalquivir.
- SISMICIDAD: La sismicidad en la depresión del río Guadalquivir se considera moderada o baja.
- RED VIARIA: El instituto linda con dos calzadas. La de la Calle Almendro es una vía ancha y de doble sentido, con varios pasos de peatones convenientemente señalizados. La Calle Virgen de los Desamparados es una vía más estrecha, de un solo sentido. Recientemente se ha adecuado el acerado de ambas vías, lo que ha mejorado considerablemente el tránsito de peatones. Muy cerca del centro está la N-IV, que une Sevilla con Cádiz.
- INSTALACIONES SINGULARES: Pueden considerarse instalaciones potencialmente peligrosas el almacén pirotécnico de la calle Camino Cañalejo y los talleres de la calle Virgen de los Desamparados por la singularidad de los productos almacenados.

2.5. Accesos al centro.

2.5.1. Accesos al centro.

Los accesos principales al Centro se encuentran en la Calle Almendro, a través de dos cancelas de doble hoja y apertura manual y una puerta deslizante mecanizada, para la zona de aparcamientos. Las pistas tienen salida a la Calle Virgen de los Desamparados, al patio de entrada al CEIP contiguo y al patio delantero y el Centro Social a través de un pasillo lateral, cerrado por cancelas.

CALLE	ACCESO	TIPO DE PUERTA	ANCHURA
Almendro	Patio delantero	Cancela de dos hojas	2.67m
Almendro	Aparcamientos	Cancela automática	3.13m
Almendro	Aparcamientos	Cancela de dos hojas	2.67m
Virgen Desamparados	Pistas	Cancela de dos hojas	2.67m
	CEIP Dolores Velasco	Cancela de una hoja	1m
	Centro Social	Cancela de dos hojas	1.60m

El centro se encuentra protegido en su linde con calle Desamparados por una valla galvanizada.

2.5.2. Accesos al edificio.

Al edificio se accede a través de una doble puerta desde un patio delantero que incluye un aparcamiento en superficie, y se distribuye en torno a un patio con varios desniveles que se salvan mediante escalones y rampas. Existe un patio central usado de recreo que está ocupado fundamentalmente por las pistas deportivas, estando estas en el nivel más bajo y quedan separadas del resto mediante vallas metálicas y de algodón. A través de este segundo patio se

puede acceder al CEIP Dolores Velasco, y en ambos patios hay árboles de gran tamaño, de cuyo mantenimiento se encarga el Ayuntamiento de la localidad.

Las puertas de evacuación del edificio son seis: la doble puerta principal, la puerta del hall al patio de recreo; y tres puertas de emergencia que se localizan una en la biblioteca, y dos en el pasillo de aulas de la planta baja.

El edificio tiene forma de L y dos plantas a las que se accede a través de tres escaleras que parten del hall y una tercera, casi al final del pasillo de las clases. En la planta inferior se localizan los accesos al patio central, la conserjería, los despachos de Secretaría, Orientación, Dirección, la sala COVID, la sala de tutorías auxiliar, la sala de profesores (antiguo SUM), la biblioteca, la sala de Equipo Directivo, los aseos principales y las aulas de 2º y 4º ESO. En esta planta hay otras dependencias que el centro no puede utilizar por ser la vivienda actual del conserje del CEIP Dolores Velasco. En la planta superior se localizan las clases de PMAR de 2º y 3º ESO, así como las aulas específicas y las aulas de 1º y 3º ESO.

2.6. Planos de información general.

NÚMERO	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
1	Situación	Situación del centro con respecto a las calles que le rodean
2	Situación	Situación del centro con respecto al norte
3	Planta baja	Detalle de las dependencias de esta planta
4	Primera planta	Detalle de las dependencias de esta planta
5	Puertas de acceso al edificio	Localización de los distintos accesos al edificio
6	Puertas de acceso al centro	Localización de los distintos accesos al centro

7	Salidas de emergencia, escaleras y recorrido de evacuación	Se encuentran marcados los itinerarios a seguir desde las aulas en el caso de evacuación.
---	--	---

3. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS y EVALUACIÓN DE RIESGO

3.1. Elementos, instalaciones y procesos de riesgo. Localización.

El centro dispone de depósito de gasoil y calderas a presión.

El cuadro general eléctrico se encuentra en la planta baja. La localización de este y de los cuadros secundarios es la siguiente:

PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA
<p>Cuadro general: junto a la puerta de la casa del portero en el pasillo junto a la Secretaría</p> <p>1 en la Conserjería.</p> <p>1 cuadro tras la puerta corta fuego y otro junto a secretaria</p>	<p>1 detrás de la puerta corta fuego y otro junto a la escalera 2</p>

El cuarto de los productos de limpieza se encuentra en la planta baja.

El restante de lo que fue el Laboratorio de Química está en la zona de aulas específicas de la primera planta, empleada como aula auxiliar ocasionalmente.

3.2. Evaluación de riesgos

3.2.1. Riesgos derivados de las instalaciones y actividades que se realizan en el centro.

Riesgo	Factores de riesgo	Evaluación
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de combustible para calefacción. - Instalaciones eléctricas. - Uso inadecuado de las instalaciones o los materiales. - Zonas verdes del perímetro. 	Poco probable. y dañino
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de combustible para calefacción. 	Poco probable y dañino.
Caídas de persona al mismo nivel	<ul style="list-style-type: none"> -Ejercicios Educación Física -Escaleras o escalones 	Probable y ligeramente dañino
Choques y golpes contra	<ul style="list-style-type: none"> -Peleas entre alumnos -Ejercicios Educación física 	Poco probable y ligeramente dañino
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> -Uso de pistola de silicona en taller Tecnología 	Probable y ligeramente dañino
Pinchazos y cortes	<ul style="list-style-type: none"> -Uso de herramientas cortantes en taller de Tecnología 	Probable y ligeramente dañino
Atropellos por vehículos	<ul style="list-style-type: none"> -Salida del centro 	-Poco probable y dañino
Contagio infeccioso	<ul style="list-style-type: none"> - Aglomeraciones - Falta espacio - No respetar medidas prevención 	-Probable y dañino

3.2.2. Riesgos naturales.

Son los desencadenados por fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana. Los riesgos por inundaciones, geológicos, sísmicos o meteorológicos son poco probables.

3.2.3. Riesgos tecnológicos.

No existen riesgos derivados de la aplicación y uso de tecnologías.

Los **incendios** no son probables ya que el edificio cumple el Documento Básico DB-SI y la instalación eléctrica no entraña riesgos, y en caso de incendio intencionado el centro está dotado de equipos e instalaciones para la detección, el control y la extinción del incendio, salidas de emergencia y recorrido de evacuación señalizado. La planta primera y baja se divide en dos sectores de incendio separados por puertas cortafuegos. Las puertas resistentes al fuego se deterioran de su apertura y cierre continuado, por ello se mantienen abiertas permanentemente. Ver ficha de cumplimiento del Documento básico DB-SI en los Anexos.

En cuanto al riesgo de atropello en los accesos al centro, se podría producir a la entrada y salida que son las horas de máxima afluencia de tráfico, por la presencia de vehículos de familiares de los alumnos. El riesgo es bajo debido a que al ser una zona escolar la velocidad está limitada a 30 km/h, además de que el acceso al centro está dotado de paso de peatones. De hecho, hasta la fecha, no se ha producido ningún accidente reseñable.

4. MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1. Medidas y medios humanos: estructura organizativa y operativa. Servicios externos de emergencia.

4.1.1. La Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales* es el órgano colegiado en el seno del Consejo Escolar que se encargará de impulsar, desarrollar y planificar toda la acción preventiva del centro. Los miembros que formarán parte de él serán: la presidenta, una secretaria, un profesor, un representante de las madres, un representante del PAS y 1 alumno.

* Con la entrada en vigor del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria, en el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por la directora, la jefa de estudios, un profesor, un padre, madre o representante legal del alumnado y un alumno, que llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar.

** Con la entrada en vigor del RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma básica de Autoprotección de los centros, la figura del Jefe de Emergencias pasa a denominarse Director del Plan de Actuación en Emergencias y también se introduce una nueva figura, la del Director del Plan De Autoprotección

Funciones de la Comisión:

- Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo y seguimiento del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Participar en el proceso de elaboración del Plan de Autoprotección, supervisar el desarrollo del mismo y su implantación, proponiendo la realización de actividades formativas ajustadas a las necesidades detectadas.
- Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades y solicitar, al Centro de Profesorado que le corresponda, la formación necesaria.
- Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipos, y de los medios de protección. Impulsar la obtención de los recursos necesarios.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección y canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Cuantas acciones se deriven de la implantación del I Plan de Salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente de los Centros Públicos, y le sean encomendadas por la Administración Educativa.

4.1.2. Servicios externos de Emergencia.

Los números de teléfonos se encuentran recogidos en el Anexo I

4.2. Medidas y medios materiales: información preventiva, avisos y señalización. Medios y recursos.

4.2.1. Sistemas de alarma y aviso del centro.

- A) Sistema de alarma en la conserjería
- B) Sistema de avisos (megafonía en ambas plantas y megáfono).

4.2.2. Señalización

Todas las señales ópticas en forma de panel son luminiscentes para poder se visibles en caso de fallo en el suministro del alumbrado.



Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”.
- La señal con el rótulo “SALIDA DE EMERGENCIA” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos de evacuación, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúan su trazado hacia plantas más bajas.
- Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro de alumbrado normal.

4.2.2.b. Señalización de advertencia.

Para advertir de la existencia de riesgo eléctrico se señalizan todos los cuadros eléctricos principales y secundarios.

4.2.2.c. Señalización relativa a los equipos de lucha contra incendios.

Nos indican la ubicación donde se encuentran los dispositivos o instrumentos de lucha contra incendios, como extintores, bocas de incendios equipadas, etc.



4.2.2.d. Señalización relativa a las medidas de prevención frente al COVID 19.



El Centro utilizará señales y pictogramas para recordar continuamente las normas, tanto al alumnado como al personal del Centro, siendo básico a la hora de realizar dicha señalización los principios básicos de limitación de contactos y medidas de prevención personal:

- Distancia de seguridad
- Uso de mascarilla
- Dispensador higiénico
- Dirección
- Flujos de circulación
- Limitaciones
- Ocupación etc.

4.2.3. Inventario de medios de protección.

Medio de protección	Observaciones
Extintor	La información relativa a tipo y carga de los extintores queda recogida en los informes específicos de las empresas encargadas de la revisión periódica de los mismos y se anexan al presente plan.
Boca de incendio equipada (BIE)	Seis en total (tres en cada planta).
Alarma general	Timbre permanente hasta la resolución de la situación.
Hidrante urbano	En la fachada del instituto hay varios hidrantes contra incendios.
Alumbrado de emergencia	Todos los extintores, las BIEs y vías de emergencia están convenientemente señalizados. Las luces de emergencia funcionan con normalidad.

Gel hidroalcohólico	Gel hidroalcohólico homologado en todas las aulas y dependencias del centro empleadas con asiduidad y en las zonas de paso (hall planta baja especialmente), además de en la Sala COVID.
Mascarillas higiénicas	Se suministran periódicamente al profesorado y en caso necesario al alumnado, estando disponibles en mueble de sala de Equipo Directivo, con control de los responsables COVID

4.2.3.a. EXTINTORES

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permite que sean fácilmente visibles y accesibles, están situados próximos a los puntos donde se estima mayor probabilidad de iniciarse el incendio y están distribuidos de forma tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supera 15 m.

4.2.3.b. BIE (Boca de Incendio Equipada)

Las BIEs son de 25mm de diámetro, de tubo semirrígido y no es necesario desenrollarlas en su totalidad. Están montadas sobre un soporte rígido de forma que la altura de su centro queda como máximo a 1,50m sobre el nivel del suelo. La separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 50m. Las BIE's están conectadas a la red de abastecimiento de agua.

4.2.3.c. Alarma general.

La alarma general se da a través de una sirena, pulsando manualmente desde la Conserjería.

4.2.3.d. Hidrante.

Junto a la puerta 2 de acceso al centro (C/ Almendro) se encuentra un hidrante exterior de columna húmeda que permitirá la conexión de mangueras que facilitará la extinción de incendios y el suministro de agua a los vehículos contra incendios.

4.2.3.e. Alumbrado de emergencia.

Permitirá en caso de fallo del alumbrado normal, iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evitando las situaciones de pánico, y

puedan percibir las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Cuentan con alumbrado de emergencia:

- cada puerta de salida
- los emplazamientos de equipos de seguridad
- en las puertas existentes en los recorridos de evacuación
- en las escaleras, de modo que cada tramo de escalera recibe iluminación directa
- en cualquier cambio de nivel
- en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación:

- son fijas
- disponen de fuente propia de energía
- entran en funcionamiento automáticamente al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
- el alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerida y el 100% a los 60 s.

4.2.3.f. Gel hidroalcohólico

Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón, estando disponibles en todos los aseos.

4.2.3.g. Mascarillas higiénicas

Se exigirá mientras dure la alerta sanitaria que el alumnado (salvo prescripción médica) use en todo momento mascarillas higiénicas, tanto en el interior de las aulas como en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, aparte durante el recreo, independientemente que se persiga siempre mantener la distancia de seguridad. En caso de rotura o deterioro de la mascarilla del alumn@, se le hará entrega de otra si no dispone de la de repuesto (obligatoria)

4.2.4. Botiquines

El centro está dotado con un botiquín en Conserjería que debe contener los siguientes productos:

- Desinfectantes y antisépticos (Cristalina o clorexidina, agua oxigenada, alcohol, gel hidroalcohol)
- Gel contra morados y golpes.
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapos
- Apósitos adhesivos
- Guantes desechables.
- Tijeras y pinzas.
- Mascarillas higiénicas

4.3. Zonificación.

4.3.1. Vías de evacuación. Salidas de emergencia.

Teniendo en cuenta la ocupación máxima, se describen las distintas salidas de emergencia por plantas y se verifica su capacidad de evacuación.

El edificio cuenta con tres salidas en la planta baja y tres de emergencias. La planta primera cuenta con tres escaleras.

4.3.2. Puntos de concentración, recepción de ayuda externa y primeros auxilios, centro operativo y de comunicación.

- Los puntos de concentración exterior en caso de evacuación son las pistas deportivas, pudiéndose plantear a su vez el aparcamiento de la entrada del centro debido a que no se utiliza como tal desde este curso. Actualmente existen carteles que indicarán dónde se colocará cada grupo para que no haya confusión y poder repartir a la totalidad de los/as alumnos/as entre ambas pistas.
- La zona de intervención y base es la Sala de Profesores (antiguo SUM), por su cercanía a la puerta de acceso al centro de los vehículos de emergencia y su situación estratégica

- Las zonas de primeros auxilios es la Sala de Profesores (antiguo SUM) y la sala COVID en caso de necesidad por tratarse de sintomatología compatible con el COVID 19.
- El centro operativo y de comunicaciones es la sala de dirección.

4.4 Medidas derivadas de la prevención frente al COVID 19 (ver ANEXO II para detalles)

4.4.1 Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.

- Establecimiento de *Grupos de Convivencia Escolar*
- Medidas para la higiene de manos y respiratoria
- Medidas de distanciamiento físico y de protección
- Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa basadas en las recomendaciones de prevención y las medidas higiénico-sanitarias
- Otras medidas: ordenanzas, espacios, desplazamientos, limpieza espacios, fuentes, agua.

4.4.2 Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.

- Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios
- Productos viricidas permitidos
- Recomendaciones a seguir
- Ventilación
- Gestión de residuos

4.4.3 Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales

- Alumnado especialmente vulnerable y con Necesidades Educativas Especiales
- Profesorado y alumnado especialmente vulnerable
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2

4.4.4 Medidas específicas para el desarrollo de actividades extraescolares

- Limitación de contactos
- Medidas de prevención personal
- Limpieza y ventilación de espacios

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES

5.1. Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo

En cada trimestre lectivo, el coordinador de Autoprotección realizará una inspección visual de las instalaciones del centro y de las instalaciones de protección. A su finalización, elaborará un informe con las deficiencias detectadas para su subsanación.

En el caso de los ascensores, el centro tiene contratados los servicios de mantenimiento con una empresa, que además de subsanar las averías realiza una inspección bianual. Dentro del ascensor existe una etiqueta de registro de dicha inspección.

Para la caldera de gas, el mantenimiento preventivo lo realiza otra empresa.

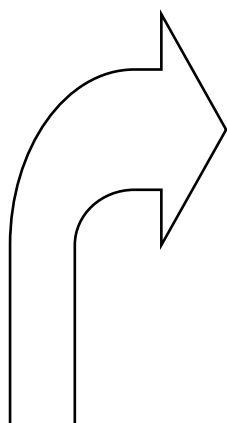
5.2. Mantenimiento de instalaciones de protección.

El centro dispone de un contrato con una empresa especializada en el control de plagas.

Del mismo otra compañía se encarga de la revisión, recarga, timbrado o sustitución de los extintores, revisión de las bocas de extinción de incendios, así como de la bomba y el depósito de agua. Cada elemento del sistema de extinción de incendios dispone de una etiqueta registro de la inspección que se realiza anualmente.

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

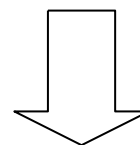
Esquema general de desarrollo.



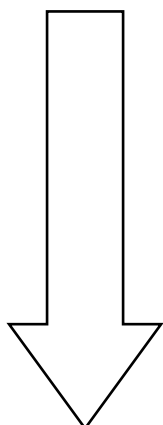
PLAN DE ALARMA

Activa el Plan de Emergencia y moviliza los recursos necesarios. De acuerdo a los distintos grados de Emergencia que pueden presentarse, se establecen los siguientes niveles de alarma:

- Alerta: situación de conato de emergencia o primer aviso que requiere evaluar la situación.
- Alarma local: situación que requiere la actuación de los equipos de intervención.
- Alarma general: situación de grave peligro que requiere proceder al desalojo o evacuación del edificio.



PLAN DE EMERGENCIA



PLAN DE INTERVENCIÓN Prevé las actuaciones que corresponde ejecutar, con los recursos humanos y materiales disponibles, sobre los distintos supuestos de emergencia que se han previsto.

- Incendio.
- Temporal de tiempo y lluvia.
- Inundación.
- Terremoto.
- Amenaza de bomba.
- Accidente laboral o enfermedad.
- Ola de calor
- Síntomas compatibles COVID 19

PLAN DE EVACUACIÓN Determina el conjunto de instrucciones a seguir para el desalojo parcial o total del edificio.

- Señal de alarma general.
- Itinerarios.
- Opciones de salida.
- Puntos de reunión exterior.
- Normas de conducta.
- Información y simulacro

6.1. Clasificación de las emergencias.

Se distinguen tres niveles de emergencia, según su gravedad:

- Conato de emergencia (nivel 1): cuando la situación puede controlarse de forma sencilla y rápida, con los medios y recursos disponibles en el momento y lugar del accidente.
- Emergencia local (nivel 2): la situación requiere de equipos especializados. Puede requerir la evacuación parcial o el desalojo de la zona afectada.
- Emergencia general (nivel 3): la situación pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y es necesario el desalojo, la evacuación o el abandono del recinto. Requiere la intervención de equipos de alarma y evacuación, así como ayuda externa.

Ante cualquier situación de emergencia se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Alarma: rápida movilización de los recursos necesarios, según la gravedad de la situación.
 - o Conato de emergencia (nivel 1): alerta.
 - o Emergencia local (nivel 2): alarma local.
 - o Emergencia general (nivel 3): alarma general.
- Intervención.
- Evacuación.

6.2. Procedimiento de actuación ante emergencias. Identificación y funciones de la Unidad de Autoprotección. Responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección debe definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control de las emergencias que se puedan producir, así como a su vez planificará la organización de los recursos humanos con los medios necesarios para realizar dicho control.

CENTRO OPERATIVO COMPONENTES

Responsabilidad	Cargo
Director del Plan de Actuación de Emergencia	DIRECTORA
Suplente	JEFA DE ESTUDIOS
Jefe de Intervención	COORDINADOR DE AUTOPROTECCIÓN
Suplente	JEFA DE ESTUDIOS
Responsable del Control de Comunicaciones	SECRETARIA
Suplente	JEFA DE ESTUDIOS ADJUNTA

- La decisión de activar el Plan de Autoprotección y desactivarlo cuando desaparezcan las circunstancias que provocaron su activación corresponde al Director del Plan de Actuación de Emergencias.
- El centro operativo y de comunicaciones está ubicado en la sala de dirección del centro en la planta baja. El centro operativo es el lugar donde se centraliza toda la información y la toma de decisiones en caso de producirse una emergencia.

6.2.1. Protocolo ante una emergencia colectiva

1. Cualquier persona puede detectarlo y lo comunicará a los miembros del centro. Se avisará a la Directora del Plan de Actuación de Emergencias (Dolores Galey González o su suplente) quien valorará la emergencia y activará el Plan.
2. Si es un conato de emergencia, el Equipo de Primera Intervención (Francisco Javier Márquez Villar y 1 profesor de guardia) se encargarán de la situación. Si es controlada, se normalizará la situación y se realizará un informe de lo ocurrido.
3. Si no es posible su control se producirá una emergencia parcial o general. El coordinador se dirige a la directora para que se pongan en marcha los Equipos de Emergencia (EPI, EPA, EAE)
4. Si la emergencia es general se necesitará apoyo externo por lo que La directora avisará a la ayuda externa (protocolo de emergencia 112) a través de Cristina Álvarez Rey (responsable de comunicaciones) y pondrá en marcha el Plan de Actuación ante Emergencias.

6.2.2. Plan de actuación frente a los distintos riesgos

6.2.2.1. Normas para la prevención de riesgo de incendio.

1. Retirar los elementos combustibles carentes de uso actual y futuro.
2. Retirar el mobiliario y objetos combustibles situados en vías de evacuación.
3. No situar depósitos de libros próximos a los radiadores.
4. Mantener el orden y la limpieza, vaciar las papeleras frecuentemente.
5. Desconectar todos los aparatos al final de la jornada.
6. No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
7. No sobrecargar las bases de enchufes.

6.2.2.2. Recomendaciones en caso de incendio.

En caso de fuego de origen eléctrico:

- Se procederá al corte general de la corriente eléctrica.
- Se actuará preferentemente con extintores de CO₂.

6.2.2.3. Recomendaciones en caso de temporal de viento y lluvia.

- Alejarse de alambradas, verjas, ventanas y otros objetos metálicos que existan en el centro.
- Evitar las corrientes de aire: cerrar puertas y ventanas.
- Proteger los aparatos eléctricos desenchufándolos de la red para evitar que sean dañados o que ocasionen descargas eléctricas.
- Los alumnos permanecerán en sus aulas con las ventanas cerradas.

6.2.2.4. Recomendaciones en caso de inundación.

En función de lo indicado por Protección Civil se valorará la necesidad de realizar un confinamiento o evacuación.

- Retirar del exterior del centro aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua y que pudieran obstruir las puertas.
- Cerrar las puertas.
- Colocar la documentación importante y los productos peligrosos en las zonas de menor riesgo de inundación.
- Si llegara a inundarse el centro abandonar la planta baja y desconectar la energía eléctrica.
- No salir del centro hasta que lo indiquen las autoridades.

6.2.2.5. Recomendaciones en caso de terremoto.

- Mantener la calma. La actitud y comportamiento de las personas adultas será determinante para el alumnado.
- Dentro del edificio busque estructuras fuertes: bajo una mesa, bajo el dintel de una puerta, junto a un pilar o en un rincón y proteja la cabeza.
- Aléjese de ventanas, estanterías, de cualquier objeto que pueda caer y de puertas de cristales.
- Fuera del edificio aléjese de cables eléctricos.
- No obstaculizar las salidas.
- No utilizar los ascensores.

6.2.2.6. Recomendaciones en caso de amenaza de bomba.

- La persona que reciba la notificación debe seguir las siguientes instrucciones:
 - Conserve la calma, sea cortés y escuche con atención.
 - Fíjese en su acento, entonación y frases que usa y anote literalmente todo lo que diga (recoger los datos en el formulario del Anexo II) o Mantenga en la línea telefónica a la persona que llama, el mayor tiempo posible.

- Se avisará inmediatamente a la Policía y se tomarán las decisiones oportunas según las orientaciones que indique ésta. La persona que recibió la llamada y la directora recibirán a la Policía y la informarán sobre todo lo que necesite.

6.2.2.7. Recomendaciones en caso de accidente laboral o enfermedad

- Cualquier persona puede detectarlo y lo comunicará a los miembros del centro. Se atenderá por el profesorado de guardia y se comunicará al equipo directivo. Se asiste y se cura. Se comunica a la familia en función de su gravedad. Si es un accidente leve se normaliza la situación.
- Si la persona que atiende no controla la situación, alerta al Equipo de Primera Intervención (coordinador de emergencias y profesor de guardia) y a Dolores Galey para que sea el Equipo de Primeros Auxilios quien asista a la persona accidentada o enferma, y se avisará a la familia para que la traslade al Centro de Salud.
- Si es de mayor gravedad, Dolores Galey avisará a la ayuda externa (protocolo de emergencia 112) y a los familiares indicándole la situación.
- Se registrará en SÉNECA un informe de comunicación de accidente.

6.2.2.8. Recomendaciones en caso de ola de calor

- Evitar esfuerzos físicos o actividades deportivas exigentes
- Permitirles sentarse y descansar cuando sientan mareos o fatiga.
- Instar al alumnado a hidratarse (traer botella de agua) y permitirles hacerlo cuando lo deseen
- Evitar que transiten o permanezcan expuestos al sol en horas centrales del día. Si deben hacerlo, controlar que todos lleven gorros para protegerse del sol y que tengan colocados protectores solares (factor 15 o mayor) y hacer frecuentes descansos a la sombra.
- Tentempié saludable a base de fruta y zumos frescos.
- Procurar que permanezcan en los lugares más frescos y ventilados. En el aula, usar ventiladores, pero teniendo en cuenta que no son suficientes para refrescar cuando la temperatura ambiente es muy elevada y con persianas cerradas. De ser posible, estar por momentos en ambientes con aire acondicionado frío.
- Permitir que se mojen la cabeza, los brazos y el cuello en el baño.
- Proveer de agua fría en los recreos y hacer los recreos en lugares a la sombra.
- Solicitar vestimentas con colores claros y telas frescas

6.2.2.9 Recomendaciones en caso de sintomatología compatible con COVID 19

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Deberán hacer uso de mascarilla tanto el alumno/a como la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso.
- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

6.2.3. Evacuación

Se producirá la evacuación cuando exista un riesgo que provenga del interior del centro: un incendio, una explosión, una amenaza de bomba, etc. Para ello las vías de evacuación siempre estarán libres de obstáculos y las puertas de salida de emergencia sin cerrar con llave.

PLAN DE EVACUACIÓN:	
<u>En el aula:</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La alarma sonará con intervalos de toques largos para indicar una situación de emergencia. 2. Cada profesor será responsable de organizar y evacuar al alumnado que tenga a su cargo en ese momento. 3. El alumnado más cercano a las ventanas las cerrará. 4. Si fuera posible, se desconectarán los aparatos eléctricos. 5. En ningún caso se llevarán enseres personales. 6. El profesor será el último en salir del aula y cerrará la puerta. 7. El profesor deberá guiar al grupo hacia la zona de seguridad, fuera del edificio, a través del itinerario principal marcado en el plano de emergencias de cada aula. 8. Se caminará en orden, pegados al lado derecho de la pared, rápido pero sin correr ni atropellarse, y sin gritar, permaneciendo en todo momento junto al grupo manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y con la mascarilla bien colocada. 9. No utilizar los ascensores. 10. Si un alumno está fuera de su grupo cuando suena la alarma, se incorporará a la evacuación del primer grupo con el que tope e informará a su grupo de referencia una vez llegue a la zona segura. 11. En la zona segura, el profesor situará a los alumnos en fila según los carteles indicativos y deberá comprobar que no falta ningún alumno que estuviera a su cargo
<u>Profesorado de guardia o sin clase</u>	Se presentará a la directora
<u>Ordenanzas y conserjes:</u>	Una vez activada la alarma, cortará luz, agua, gas, gasóleo y cualquier otro suministro que pudiera recibir el centro.

6.2.4. Confinamiento

Se producirá el confinamiento cuando exista un riesgo que provenga del exterior del centro: tormentas, vendavales, inundaciones, contaminación, incendio forestal, etc. Cada grupo quedará confinado en su propia aula.

Instrucciones generales en caso de confinamiento:

- Cerrar puertas y ventanas.
- No salir del Centro hasta que lo indiquen las autoridades.

6.3 Protocolo de actuación frente al COVID 19 (ver Anexo II)

6.3.1 Protocolo de actuación frente al COVID 19

Siguiendo la normativa y lo que han determinado las autoridades sanitarias, este centro, en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, etc.), ha adaptado las orientaciones, recomendaciones, y las acciones organizativas propuestas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022” de la Consejería de Salud y Familias, contextualizándolas en función de la situación en la que se encuentra e incorporando los elementos que se consideren necesarios a su protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/2022. Será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos.

El protocolo contempla las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.
- b) Situación excepcional con docencia telemática.

El protocolo de actuación específico será flexible y estará sujeto a la evolución de la crisis sanitaria. La vigencia del mismo será el curso 2021/2022 y contiene los siguientes apartados:

0. Introducción IES Cantely (41702023)
1. Composición Comisión Específica COVID-19.
2. Actuaciones previas a la apertura del Centro.
3. Actuaciones de educación y promoción de la salud.
4. Entrada y salida del Centro.
5. Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro.
6. Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.
7. Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.
8. Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.
9. Disposición del material y los recursos.
10. Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.
11. Equidad: Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

12. Medidas específicas para el desarrollo de las actividades extraescolares.
13. Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.
14. Uso de los servicios y aseos.
15. Gestión de casos: Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el Centro
16. Organización de pruebas extraordinarias de septiembre.
17. Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.
18. Seguimiento y evaluación del protocolo

Anexo I: Descripción de los grupos de clase, zonas donde desarrollan su actividad y aseos.

Anexo II: Descripción del Protocolo en caso de sospecha de COVID-19 y caso confirmado de COVID-19.

Anexo III (1): Recomendaciones generales: medidas de prevención e higiene para el personal del centro docente.

Anexo III (2): Recomendaciones generales: medidas de prevención e higiene para el alumnado.

Anexo IV: Cuestionario para el desarrollo del teletrabajo en el domicilio en situaciones temporales y extraordinarias.

Anexo V: Directorio del Centro

Anexo VI: Recomendaciones generales varias.

Anexo VII: Decálogo de actuación Covid-19 en Centros Educativos.

Anexo VIII: Circular de 29 de octubre de 2020 de la Dirección General del Profesorado Y Gestión de Recursos Humanos

Anexo IX: Nota aclaratoria: Recomendaciones para una adecuada ventilación de las aulas.

Listado de correos electrónicos de interés y normativa.

6.3.2 Comisión específica COVID 19

El protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/2022 será elaborado (seguido y evaluado) por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y a una persona de enlace del centro de salud de referencia

La dirección del centro asumirá las funciones de participación en las medidas de prevención establecidas en el documento de medidas, y podrá delegar todas o algunas de ellas en la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

La persona responsable será la que mantenga el contacto con la persona de enlace del centro de salud de referencia, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro.

La Presidencia de la Comisión establecerá la periodicidad de las reuniones, que podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios telemáticos, según la situación dada.

6.3.3 Actuaciones

Actuación ante un caso sospechoso

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.¹
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se

informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

Actuación ante un caso confirmado

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
2. Persona asintomática con PDIA positiva.
 - El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
 - Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
 - Si el caso **se confirma**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Ante la existencia de un **CASO CONFIRMADO** entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán

informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.

5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.

6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.

7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actuaciones de identificación de contactos estrechos.

Actuaciones posteriores

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como los locales donde haya podido permanecer este caso, incluido personal docente o no docente, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D) de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Antes de salir de casa

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

- Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria, por prescripción médica, por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud, ausencia de síntomas relacionados, y realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.

7. INTEGRACIÓN EN NIVEL SUPERIOR.

7.1. Protocolos de notificación de emergencias.

Ante una emergencia general es imprescindible comunicar con el teléfono de emergencias 112. La secretaria del Centro y responsable del Control de Comunicaciones, será el encargado de comunicar telefónicamente.

7.2. Coordinación entre la dirección del Plan y Protección Civil.

Una vez aprobado este Plan de Autoprotección, se enviará una copia del mismo al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento de Dos Hermanas así como las actualizaciones y modificaciones que anualmente se produzcan en el mismo. Una vez llegada dicha ayuda, serán los responsables de esta los que dirijan los trabajos de intervención.

7.3. Forma de colaboración entre el centro y Protección Civil.

Al llegar la ayuda externa y una vez transferido el mando a los equipos de apoyo externos, el Director del Plan de Actuación en Emergencias pondrá a disposición de los mismos los medios materiales y humanos de los que está dotado el Centro.

7.4 Asesoramiento en la aplicación del Protocolo de actuación COVID 19

El centro, para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de todas las medidas organizativas contempladas en su protocolo de actuación, cuenta con el asesoramiento y apoyo de la Inspección de Educación, del personal médico de los Equipos de Orientación y Evaluación, y por el personal asesor técnico de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, incluyéndose en sus respectivos planes de actuación las acciones necesarias para realizar dichas tareas.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Implantar el Plan de Autoprotección supone la puesta en funcionamiento del mismo, lo que nos permitirá comprobar que los procedimientos de actuación descritos en él son operativos y válidos.

8.1. Responsable de la implantación y mantenimiento del Plan.

Directora del Plan de actuación ante emergencias.

Primeras actuaciones:

- 1º. Aprobación por parte del Consejo Escolar de este Plan de Autoprotección y levantamiento de acta.
- 2º. Inclusión del Plan de Autoprotección en el Plan de Centro y en el Proyecto Educativo.
- 3º. Envío de copia al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento de Dos hermanas.
- 4º. Depositar una copia del citado Plan de Autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible, debidamente protegida.

8.2. Programa de formación y capacitación de la Unidad de Autoprotección.

Para proporcionar la instrucción y el adiestramiento necesarios a los miembros con participación activa en el Plan de Autoprotección, se solicitará al Centro de Profesores de Alcalá, actividades formativas dirigidas a:

- Los miembros del equipo directivo.
- El coordinador de autoprotección.

8.3. Programa de formación e información a las personas del centro.

Se enviará a los empleados del centro un folleto con las consignas generales de prevención y actuación en caso de emergencia.

Se celebrará una sesión informativa sobre el plan de Autoprotección.

8.4. Programa de información a los visitantes.

El empleado del centro que atienda a familiares de alumnos, trabajadores de mantenimiento u otros visitantes será responsable de guiar a esta persona en situaciones de riesgo, evacuación o confinamiento.

8.5. Programa de dotación y adecuación.

El centro resolverá las deficiencias detectadas por cualquier empleado del centro o en las inspecciones periódicas que realice el coordinador de Autoprotección.

9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

Indicado en el punto 8.3

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

Indicado en el punto 5.

9.3 Programa de ejercicios de simulacros.

Los simulacros son necesarios:

- Para entrenar situaciones simuladas de emergencia, para lograr que los ocupantes de los centros educativos puedan responder con mayor eficacia y celeridad, si este tipo de situaciones llegan a producirse.
- Para obtener información, una vez finalizado el simulacro, sobre aspectos como: o las posibles deficiencias estructurales de los equipos que puedan suponer un riesgo futuro a la hora de desalojar un edificio. o los posibles hábitos incorrectos de trabajadores y/o alumnos

en dichas de situaciones de emergencia. o posibles circunstancias no tenidas en cuenta en el desarrollo del plan de actuación. o el correcto funcionamiento de los medios de protección.

- Para mentalizar a toda la comunidad educativa de la importancia de la seguridad en los centros escolares.
- Para controlar los tiempos, tanto de evacuación como de intervención de los equipos de emergencia.

La frecuencia del simulacro será anual, durante el curso escolar y en horario lectivo, siendo obligatoria para todo el personal que esté presente en el centro.

Instrucciones

- Con anterioridad, según el calendario del programa de actuaciones, se habrán dado las instrucciones correspondientes a profesorado y personal no docente.
- Los tutores informarán a los alumnos de la semana en la que desarrollará el simulacro, así como de las instrucciones a seguir.
- Igualmente, con varios días de antelación, se informará a los padres y madres acerca de lo que se va a realizar (sin concretar día u hora) para evitar situaciones de alarma o pánico.
- Se comunicará también con el mismo fin, a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local.
- Los simulacros de evacuación, o de confinamiento, no deben hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de Protección Civil o Bomberos,
- Con posterioridad a la realización del simulacro, el profesorado y todo el personal del centro, deberá volver a la normalidad de sus clases y tareas.
- La dirección del centro deberá comunicar a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias graves observadas durante el mismo que puedan afectar al normal desempeño de sus funciones en caso de emergencia, asimismo, y en ese caso, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- Se anotará el tiempo de evacuación de cada planta y del total del edificio. El coordinador de Autoprotección controlará el tiempo total tardado durante la evacuación.
- El centro elaborará un informe donde se recojan las incidencias del mismo que se anotarán en Séneca y se incluirá en la Memoria final del Centro. En este informe quedará plasmado:

- Si las vías de evacuación han sido suficientes para el desalojo ordenado del edificio.
- Si han existido zonas de estrangulamiento del flujo de evacuación.
- Si el sistema de alarma ha resultado adecuado.
- Si el personal del centro conocía las instrucciones y forma de proceder.
- Los tiempos de reacción y evacuación o confinamiento.
- Las dificultades que ha presentado el desarrollo del simulacro.
- Los medios que se han echado en falta.
- Las sugerencias de mejoras.

9.4. Programa de revisión y actualización de la documentación. El Plan de Autoprotección se revisará cada año y siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Deficiencias a partir de la realización de simulacros o bien derivadas de informes de investigación de situaciones de emergencia y/o incidentes que se presenten.
- Modificaciones de la legislación vigente.
- Obras de reforma o modificación en las condiciones del edificio.
- Modificaciones en los medios de protección disponibles.

Las modificaciones del Plan de Autoprotección deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros e incluidas en el Plan de Centro y grabadas en la aplicación informática Séneca.

ANEXO I**DIRECTORIO DE COMUNICACIONES**

Emergencias	112
Policía Nacional	955 67 58 50
Policía Local	954 72 12 33
Guardia Civil	955 67 52 36
Protección Civil	955 66 59 84
Bomberos	954 72 11 61
Hospital El Tomillar	955 01 60 00
Hospital San Agustín	955 05 05 70
Ambulancias	954 69 36 00
Instituto de Toxicología	954 37 12 33
Inspector de referencia	955034398 corporativo (334398)
UPRL Delegación Territorial	618191417 corporativo 611049
Sección Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	Distrito: 645501939 Provincia: 676289358 General: 955006893
Referente Sanitario	670301250

ANEXO II
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID 19 IES CANTELY
CURSO 2021-22

ANEXO III
PLANIMETRÍA BÁSICA